



Oficio No. 768
Villavicencio, 25 de julio de 2022

Señor
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAPROVIMPO
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2017 00219 00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: CLAUDIA LÓPEZ JARAMILLO
Demandado: WILSON ENRIQUE CASTILLO PORRAS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha quince (15) de julio de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención de los aportes voluntarios realizados al demandado WILSON ENRIQUE CASTILLO PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.961, a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, cuyos aportes son destinados para la adquisición de vivienda. Medida decretada en auto del 08 de junio de 2017 y comunicada mediante oficio No. 1540 del 21 de junio de 2017.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04126586551ea1aa25948288a6cdfc3591be2e2fd5c1dd7944e832833de672fa**

Documento generado en 28/07/2022 02:02:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**